

REGISTRADA BAJO EL N° 12597

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébanse las Actas Complementarias - Ley N° 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscriptas entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Titular Lic. Daniel Filmus y la Provincia de Santa Fe, representada por el entonces Titular del Ministerio de Educación, Contador Daniel Germano, en fecha 12 de junio y 11 de julio de 2003 e inscriptas en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa con fecha 11 de febrero de 2004, Tomo IV, bajo Nros. 1947 - F° 175 - y 1948 - F° 176 -, cuyas copias en una (1) foja cada una forman parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 21 09 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
